



Política de Prevención Legitimación de Capitales, Terrorismo y Proliferación de Armas

Código: PPLCTPA -CEDESEX | Versión: 01 | 2023

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	Ver.	Año	Página
	PPLCTPA -CEDESEX	01	2023	1 de 11

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	2
2. Objetivos	2
3. Alcance.....	3
4. Conceptos Claves.....	4
5. Enfoque Basado en Riesgo.....	4
6. Sistema de Administración de Riesgos	5
7. Debida Diligencia.....	5
8. Legitimación de Capitales	6
9. Financiamiento al Terrorismo.....	6
10. Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.....	7
11. Canal de Denuncias	7
12. Auditoría Interna	8
13. Comunicación y Formación.....	8
14. Responsables de la Política	9
15. Procedimiento para el Manejo de Denuncias	9
16. Sanciones.....	10
Control de revisiones.....	11

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	Ver.	Año	Página
	PPLCTPA -CEDESEX	01	2023	2 de 11

1. Introducción

El presente instrumento constituye la Política de prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la Fundación Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos (CEDESEX), el cual ha sido desarrollado y aprobado considerando el marco de acción organizacional, basado en una estrategia de mejora continua y de gestión de recursos bajo principios rigurosos de austeridad, equidad, disciplina y transparencia, así como en el desarrollo de políticas para un buen gobierno corporativo y ético, cuya finalidad es establecer los lineamientos de la organización en materia de prevención, detección e investigación de acciones tendientes a legitimar capitales provenientes de actividades ilícitas, del financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con las políticas y normas de la fundación, así como con el ordenamiento jurídico vigente.

Todo acto que incurra en la legitimación o financiamiento de actividades ilícitas relacionadas a CEDESEX se traduce no sólo en una conducta potencialmente delictiva, sino también en una disminución de los fondos, recursos y capacidades para el cumplimiento de su misión. Además, los actos ilícitos, de legitimación y otras prácticas prohibidas pueden afectar gravemente la elegibilidad de CEDESEX, poniendo en riesgo la confianza de donantes, socios, proveedores y personas beneficiarias. Por ello se considera que, a través del desarrollo de este tipo de políticas, se agrega valor a la organización, así como seguridad y confianza a todas las personas involucradas en alguna medida con la Fundación.

Todo el Equipo de Gestión de CEDESEX, así como sus socios y colaboradores, se constituyen en custodios de los recursos encomendados a la Fundación. Por ello, son corresponsables del uso eficiente, eficaz, adecuado, legal, justo y pertinente de dichos recursos en la búsqueda de los resultados previstos en los respectivos proyectos y de acuerdo con la carta fundamental de la organización, a saber: el Acta Constitutiva, el Reglamento Interno, el Código de Principios, Ética y Conducta, la Política de Prevención de la Explotación y Abuso Sexual, el Manual de Funcionamiento y demás políticas y manuales de la organización que sean aplicables al caso.

2. Objetivos

- Establecer los mecanismos orientados a la prevención, identificación y tratamiento oportuno y suficiente de las posibles actividades relacionadas con la legitimación de capitales, el financiamiento del terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas en CEDESEX.
- Fortalecer la cultura de ética de CEDESEX, desarrollada en el Código de Principios, Ética y Conducta, como elemento indispensable para la

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	Ver.	Año	Página
	PPLCTPA -CEDESEX	01	2023	3 de 11

implementación de buenas prácticas que permiten la prevención, identificación y tratamiento de los eventos de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas que se puedan presentar al interior de la organización.

- Consolidar una administración de confianza para todas las personas que forman parte de la organización o que se constituyen en beneficiarias directas, así como contrapartes, colaboradores y socios, que permita prevenir los daños a los bienes y principios de la fundación, así como a la sociedad.
- Evitar que las actividades de cooperación de la organización sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a recursos que sean provenientes de actividades ilícitas y que estas a su vez sirvan para canalizar recursos destinados a actividades terroristas o que promuevan la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Reafirmar el compromiso con la aplicación de la debida diligencia como una de las acciones de prevención y mitigación de los riesgos asociados a la legitimación de capitales, el financiamiento del terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

3. Alcance

El Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos (CEDESEX), está comprometido a prevenir, detectar, investigar, corregir y cuando corresponda, sancionar, todos los actos de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas masivas que involucren a la organización, ya sea por su propio Equipo de Gestión, como por personas (naturales o jurídicas) consultoras, contratistas, colaboradoras, socias, entre otros. CEDESEX tiene una política de cero tolerancias. Esto quiere decir que todos los hechos sospechosos han de ser denunciados y serán investigados conforme a las políticas de la organización y las leyes. Además, con estas acciones, la fundación busca sensibilizar sobre los riesgos de legitimación y financiamiento de actividades ilícitas, implementar mecanismos para prevenirlos, establecer y mantener procedimientos para su detección y velar por el cumplimiento de esta política.

Esta política aplica, sin excepción, en todas las actividades y operaciones de CEDESEX, ante cualquier irregularidad o sospecha de irregularidad que involucre a su personal, así como a los proveedores, consultores, contratistas, y/o cualquier otra parte que tenga una relación laboral o contractual o de beneficencia con la organización.

Esta política deberá aplicarse siempre en conjunto con los preceptos del Reglamento Interno y el Código de Principios, Ética y Conducta de la organización.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	Ver.	Año	Página
	PPLCTPA -CEDEX	01	2023	4 de 11

4. Conceptos Claves

Legitimación de Capitales: también conocido como lavado de dinero, lavado de activos, legitimación de activos, blanqueo de activos, etc., se refiere al acto u omisión mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a recursos (dinero y activos), generados de actividades ilícitas, mediante su incorporación a la economía formal.

Financiamiento: se entiende a los fines de esta política, las actividades mediante las cuales una persona, por cualquier medio, ilegalmente y por voluntad propia, proporciona y recauda fondos con la intención de que sean utilizados, o a sabiendas de que serían utilizados para llevar a cabo un acto que constituye un delito de acuerdo con la ley.

Terrorismo: es todo acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a una persona que no participa directamente en las hostilidades de un conflicto armado, cuando el propósito del acto, por su naturaleza o contexto, es el de intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.

Armas de Destrucción Masiva: son aquellas que son capaces de eliminar a un número elevado de personas de manera indiscriminada y de causar grandes daños económicos y medioambientales.

Riesgo: hace referencia a la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir la organización por la posibilidad de ser utilizada para la legitimación o financiamiento de actividades ilícitas. Los riesgos también se materializan en aspectos legales y reputacionales, con efectos económicos y financieros negativos para la consecución de sus fines propios.

Enfoque Basado en Riesgos: se refiere a que las medidas para prevenir o mitigar los riesgos de incumplimiento se priorizan y desarrollan en función de la valoración de los riesgos y las circunstancias (contexto).

Debida Diligencia: comprende el proceso a través del cual se adoptan medidas para obtener el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de las personas con las cuales la organización establece algún tipo de relación y la verificación de la información y soportes de esta.

5. Enfoque Basado en Riesgo

La adecuada implementación de esta política se encuentra vinculada con el análisis y la segmentación de los factores de riesgo, así como la interrelación entre factores de riesgo, señales de alerta y mapa de riesgo, ya que solo a través de la comprensión de todos estos se pueden adaptar las medidas necesarias para la prevención. Por ello se plantea de manera enunciativa y no restrictiva algunos riesgos a considerar:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	Ver.	Año	Página
	PPLCTPA -CEDESEX	01	2023	5 de 11

Respecto a las personas

- Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no estén debida y claramente identificadas.
- Aceptar nuevos miembros, personas colaboradoras o trabajadoras con antecedentes judiciales especialmente relacionados con la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Respecto a las operaciones, contratos o acuerdos

Operaciones que involucren un alto manejo de efectivo, sin justificación aparente.

- Adquisiciones o contrataciones sobre bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los del mercado.
- Donaciones.
- Operaciones, adquisiciones o contratos que no consten por escrito.
- Pago de operaciones con recursos internacionales provenientes de giros de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario o de un mismo remitente a varios destinatarios, sin relación aparente.
- Operaciones con subcontratistas no identificados o inusuales.
- Operaciones en las que se usan monedas virtuales.

6. Sistema de Administración de Riesgos

CEDESEX deberá desarrollar un sistema de administración de riesgos en relación con la LC/FT/FPDAM que incorporará el conjunto de políticas, manuales, instructivos y procedimientos de investigación, documentación, debida diligencia, así como metodologías para la evaluación de riesgos. Este sistema debe contener la estructura organizacional, los órganos de control, la infraestructura tecnológica y los mecanismos de comunicación y capacitación que promuevan la cultura de la prevención y administración del riesgo.

Para ello será indispensable informar a todas las personas colaboradoras, trabajadoras y contratistas de los alcances de la presente política y la realización de una debida diligencia.

7. Debida Diligencia

La debida diligencia deberá aplicar todos los lineamientos de la presente política y de las políticas afines de manera integral. En ella se deben definir los requisitos para el establecimiento de las relaciones con la organización.

Este procedimiento deberá realizarse dependiendo del nivel de riesgo y la naturaleza de la relación y siempre con un enfoque preventivo, para identificar, implementar y mantener controles antifraude, anticorrupción, contra la

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	Ver.	Año	Página
	PPLCTPA -CEDESEX	01	2023	6 de 11

legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Si como resultado de la debida diligencia realizada en cada caso, surgen dudas sobre la idoneidad de una de las partes relacionadas, la persona responsable de CEDESEX deberá abstenerse de recomendar, contratar o aprobar cualquier operación.

8. Legitimación de Capitales

La legitimación de capitales es el proceso mediante el cual bienes, recursos o activos de procedencia ilícita se les trata de dar apariencia de legalidad con el fin de introducirlos en la economía formal a través del sector financiero.

El proceso de legitimación de capitales supone la ejecución de varias fases que pueden suceder progresivamente o de manera simultánea. Estas etapas se recogen en distintos estudios, normativas y protocolos internacionales, distinguiéndolas de la siguiente manera:

- a) Obtención: acciones o conductas que dan origen a los activos objeto de legitimación.
- b) Colocación: actividades que incorporan los activos en la economía formal, a través de bienes, servicios o del propio sector financiero.
- c) Estratificación: operaciones de distintas formas y sectores para tratar de ocultar y dificultar los rastros del origen ilícito de los activos. Lleva implícito una compleja arquitectura de transacciones económicas.
- d) Integración: incorporación final de los activos objeto de legitimación con otros de origen legal para poder hacer uso de ellos con apariencia de legalidad.

La legitimación de capitales puede ser cometida por cualquier persona que adquiera, resguarde, invierta, transforme, almacene, transporte, custodie o administre bienes que tengan su origen en actividades delictivas.

9. Financiamiento al Terrorismo

El financiamiento del terrorismo es el proceso por el medio del cual se obtienen los recursos, bienes o activos de origen ilícito (o lícito), que sirven para realizar actividades terroristas. Estas actividades suelen generar temor o terror a la población, poniendo sus vidas en peligro, amenazando la libertad de las personas, su integridad física, así como poniendo en riesgo el orden social con la intención de generar caos.

Al igual que la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo supone varias etapas que se realizan con el objeto de poder obtener los bienes o recursos de origen lícito o ilícito:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	Ver.	Año	Página
	PPLCTPA -CEDESEX	01	2023	7 de 11

- a) Obtención: constituye la recolección de los activos de origen legal o ilegal para apoyar las actividades terroristas.
- b) Colocación: actividades que incorporan estos recursos en la economía formal o informal, con el fin de ocultar el destino de estos.
- c) Estratificación: combinación de los bienes o activos de origen ilícito o lícito mediante operaciones financieras.
- d) Integración: uso y disfrute de los bienes o activos con la apariencia de legalidad para los fines terroristas.

Las conductas vinculadas con el financiamiento al terrorismo están relacionadas con las que dan origen a la legitimación de capitales y en la mayoría de los casos a las actividades propias de la delincuencia organizada. Se puede entonces observar en estos casos actividades ilícitas como: trata de personas, extorsión, secuestro, tráfico de armas, tráfico de drogas y estupefacientes, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, entre otras.

10. Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

El financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva está constituido por todos aquellos actos que proveen condiciones, recursos o servicios financieros, en todo o en parte, para adquisición, desarrollo, fabricación, posesión, depósito, transporte, exportación o importación de estas para propósitos ilegales en violación de las leyes y tratados internacionales.

Al igual que la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, supone varias etapas que se realizan con el objeto de poder obtener los bienes o recursos de origen lícito o ilícito:

- a) Obtención: constituye la recolección de los activos de origen legal o ilegal para sustentar la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) Colocación: actividades que incorporan estos recursos en la economía formal o informal, con el fin de ocultar el destino de estos.
- c) Estratificación: combinación de los bienes o activos de origen ilícito o lícito mediante operaciones financieras.
- d) Integración: uso y disfrute de los bienes o activos con la apariencia de legalidad para la proliferación de armas de destrucción masiva.

11. Canal de Denuncias

CEDESEX pondrá a disposición diversos mecanismos para que se presenten quejas y denuncias de posibles hechos de legitimación o financiamiento de actividades ilícitas, entre los cuales destacan de forma no excluyente ni taxativa, los siguientes:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	Ver.	Año	Página
	PPLCTPA -CEDESEX	01	2023	8 de 11

- Buzones de denuncias tanto en las oficinas de CEDESEX como en las comunidades, en los que los beneficiarios puedan depositar denuncias por escrito que sean anónimas o no.
- Formulario virtual, correo electrónico o un número telefónico a los que se puede acudir anónimamente para formular denuncias.
- Asambleas o reuniones: que se pueden realizar en las comunidades o con socios, colaboradores o donantes, convocadas por la Comisión de Verificación para recibir apreciaciones, observaciones, preocupaciones, quejas o denuncias, que pudieran constituirse en fraude o corrupción.

Toda denuncia, queja, investigación o información será recibida, examinada y analizada de forma objetiva por la Comisión de Verificación; y en caso de no recibir oportuna respuesta satisfactoria, esta acción puede ser apelada ante el Órgano Directivo, quién establecerá su abordaje, investigación, medidas y acciones correspondientes, previa consulta a la Consultoría Jurídica de la organización.

12. Auditoría Interna

Es responsabilidad de la Auditoría Interna generar las consideraciones en materia de prevención de los distintos riesgos, por ello en relación con el cumplimiento de la presente Política, deberá:

- Incluir en el plan de auditoría el seguimiento a los controles identificados para mitigar los riesgos de legitimación o financiamiento de actividades ilícitas, verificación respecto de la suficiencia de los controles y de la eficacia de su funcionamiento.
- Comunicar al Órgano Directivo y la Dirección Ejecutiva de la Fundación las fallas que se identifiquen en sus auditorías relacionadas a posibles acciones de legitimación o financiamiento de actividades ilícitas o riesgos inherentes.

13. Comunicación y Formación

Para fortalecer la prevención del riesgo de legitimación o financiamiento de actividades ilícitas en la Fundación, se debe garantizar que todas las personas vinculadas reciban información sobre esta Política, el Reglamento Interno, el Código de Principios, Ética y Conducta, la Política de Prevención de la Explotación y Abuso Sexual, el Manual de Funcionamiento y demás políticas y manuales de la organización que sean aplicables al caso. Para ello, resulta indispensable implementar procesos permanentes de inducción, formación y capacitación del Equipo de Gestión, de manera que cada persona esté familiarizada con los tipos de irregularidades que podrían ocurrir y prestar atención a cualquier conducta desviada.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	Ver.	Año	Página
	PPLCTPA -CEDEX	01	2023	9 de 11

14. Responsables de la Política

La Dirección de Finanzas y Gestión Interna es responsable de la prevención y detección de legitimación o financiamiento de actividades ilícitas y otras irregularidades dentro de la organización.

La Comisión de Verificación es responsable de la interpretación y aplicación de esta política.

El Órgano Directivo es responsable de la adopción, revisión, interpretación y supervisión de la presente política, quien mantendrá informada a la Dirección Ejecutiva, quien, en cumplimiento de la normativa organizacional y de acuerdo con sus facultades, determinará las acciones o sanciones a imponer, en base a las recomendaciones de la Comisión de Verificación.

15. Procedimiento para el Manejo de Denuncias

- 1. Recepción de denuncias.** Designado el Punto Focal de la Comisión de Verificación, esta persona recibe las denuncias a fin de garantizar la confidencialidad; las denuncias presentadas serán abiertas sólo por el Punto Focal.
- 2. Procesamiento de una denuncia.** Determinada la validez de la denuncia, se debe establecer qué tipo de denuncia es (sensible o no sensible), y por tanto qué política o procedimiento se usará para tratarla. Se debe dar acuse de recibo al reclamante lo más pronto posible.
- 3. Revisión e investigación de denuncias.** Las investigaciones se llevarán a cabo de forma confidencial, con diferentes metodologías y sólo por parte de la Comisión de Verificación. Las personas que realizan las investigaciones deberán cumplir algunos requisitos: competencia, imparcialidad, transparencia (en casos de denuncias no sensibles) y confidencialidad (para denuncias sensibles). El enfoque de “no hacer daño” debe estar presente en denuncias sensibles y analizar si éstas deben pasar a las autoridades o a procesos legales o administrativos ante instituciones públicas.
- 4. Respuesta y acción.** Como resultado de una revisión e investigación, algo debe subsanarse, modificarse o cambiarse a fin de mejorar la situación y resolver la cuestión. Una denuncia formal requiere una respuesta oportuna de la organización a la persona denunciante, que también debe, previamente, recibir la explicación de cómo se tratará su denuncia y qué puede esperar del proceso (en tiempos posibles de resolución y otros aspectos).
- 5. Informe de Recomendación.** La Comisión de Verificación elaborará un informe con conclusiones y recomendaciones, incluyendo de sanciones, que será elevado inmediatamente al Órgano Directivo que deberá sesionar urgentemente de forma extraordinaria para decidir sobre el particular, e instruir a la Dirección Ejecutiva sobre la aplicación de las decisiones.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	Ver.	Año	Página
	PPLCTPA -CEDESEX	01	2023	10 de 11

6. Derecho a apelación. Si la persona que presenta una denuncia no se siente satisfecha con las recomendaciones de la Comisión de Verificación, a pesar de haber tenido la oportunidad de solicitar mayor aclaración o retroalimentación, puede presentar una apelación formal directa ante el Órgano Directivo de CEDESEX.

7. Resolución. La resolución puede ser de tres tipos, según se responda con: a) un cambio de práctica, b) la reparación o sustitución del daño u omisión, o c) la restitución, cuando el daño no puede ser reparado. Además del acuerdo entre todas las partes involucradas, se busca, ante todo, que el reclamante quede satisfecho de que la queja haya sido tratada de manera justa y apropiada y de que la acción adoptada ofrezca una solución.

8. Seguimiento, registro e informes de denuncias. Las quejas se registran principalmente en un sistema informático, con acceso restringido al personal. Los informes reflejarán el tipo de denuncias recibidas, los procedimientos seguidos y dónde se origina la queja. La Comisión de Verificación rendirá informe ordinario de actuación de forma anual ante el Órgano Directivo y de forma extraordinaria todas las veces que se amerite.

16. Sanciones

Cuando compruebe alguna situación que pudiera constituirse en legitimación o financiamiento de actividades ilícitas, la Comisión de Verificación deberá oportunamente reunir la información necesaria y elevar informe al Órgano Directivo con sus recomendaciones y sanciones propuestas que permitan restituir la situación afectada e incluso, resarcir el daño causado a la organización. Estas recomendaciones pueden contener medidas administrativas internas e incluso la debida denuncia ante autoridades competentes.

La Comisión de Verificación podrá remitir sus observaciones a la Asamblea General, de no ser atendidas oportunamente por el Órgano Directivo.

La Comisión de Verificación podrá elaborar cuestionarios, entrevistas y otras formas de verificación, de forma periódica o extraordinaria, a los fines de realizar evaluaciones aleatorias del cumplimiento de esta Política.

En el caso de las irregularidades detectadas por la Auditoría Interna de la organización, serán reportadas de forma inmediata y directamente al Órgano Directivo, quien a su juicio solicitará la intervención de la Comisión de Verificación para las acciones que correspondan.

En el caso de estar ante un posible delito se derivará el caso a las autoridades competentes.

Tipo de Cambio